



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897  
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



## Resolución de Gerencia Municipal

N° 345-2024-GM-MDSP-C

San Pablo, 29 de noviembre del 2024.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO.**

### VISTO:

El informe N°1068-2024/MDSP/SGIDRUC/GME de fecha 08 de noviembre del 2024, el memorándum N°004-2024-MDSP-GM-USEL-J/OTQ de fecha 12 de noviembre del 2024, el informe N°14-2024-MDSP-USEL/IO-RTC de fecha presentada 18 de noviembre del 2024, el informe N°029-2024-MDSP-GM-USEL-J/OTQ de fecha 19 de noviembre del 2024, el informe N°1135-2024/MDSP/SGIDRUC/GME de fecha 25 de noviembre del 2024, el informe N°15-2024-MDSP-USEL/IO-RTC de fecha 27 de noviembre del 2024, el informe N°040-2024-MDSP-GM-USEL-J/OTQ de fecha 27 de noviembre del 2024, el informe N°1142-2024/MDSP/SGIDRUC/GME de fecha 27 de noviembre del 2024, el informe N°321-2024-UPP-MDSP-C-C de fecha 27 de noviembre del 2024, la opinión legal N°457-2024-UAL-MDSP de fecha 28 de noviembre del 2024, lo relativo a la Aprobación de Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE (BADENES) EN LA COMUNIDAD DE IRUBAMBA- SECTOR CHULLO, DEL DISTRITO DE SAN PABLO", con meta 040, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31988, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala ad litteram: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en mérito al numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estatuye que: Corresponde a las (...) entidades: 1) Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil.

Que, respecto a su financiamiento, resulta importante precisar lo establecido en la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, el mismo que establece: Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 11.3 del artículo 11 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la presente ley.

Que, conforme el informe N°1068-2024/MDSP/SGIDRUC/GME de fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por el Ing. Grover Mamani Esquivel Sub Gerente (e) de Infraestructura, Desarrollo Rural- Urbano y Catastro, mediante el cual solicita revisión y aprobación de la Ficha Técnica elaborada de la actividad de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE (BADENES) EN LA COMUNIDAD DE IRUBAMBA- SECTOR CHULLO, DEL DISTRITO DE SAN PABLO", con meta 040.

Que, conforme el memorándum N°004-2024-MDSP-GM-USEL-J/OTQ de fecha 12 de noviembre del 2024, emitido por el Ing. Oscar Torres Quispe Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación, mediante el cual encarga al inspector para la revisión de ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE (BADENES) EN LA COMUNIDAD DE IRUBAMBA- SECTOR CHULLO, DEL DISTRITO DE SAN PABLO", con meta 040.

Que, conforme el informe N°14-2024-MDSP-USEL/IO-RTC de fecha presentada 18 de noviembre del 2024, emitida por Inspector de Obra Ing. Raul Torres Cutire, mediante el cual no aprueba la ficha técnica "MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE (BADENES) EN LA COMUNIDAD DE IRUBAMBA- SECTOR CHULLO, DEL DISTRITO DE SAN PABLO", con meta 040, por considerar que las observaciones son sustanciales, y recomienda levantamiento de observaciones.

Por un Cambio Responsable

R.U.C.: 20159340181

E-mail: munisanpablocanchis@gmail.com

Plaza de Armas s/n.

www.gob.pe/munisanpablo-canchis

www.munisanpablo-canchis.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897  
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



Que, con el informe N°029-2024-MDSP-GM-USEL-J/OTQ de fecha 19 de noviembre del 2024, emitido por el jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación Ing. Oscar Torres Quispe, mediante el cual remite resultados de evaluación de ficha técnica de la actividad "MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE (BADENES) EN LA COMUNIDAD DE IRUBAMBA- SECTOR CHULLO, DEL DISTRITO DE SAN PABLO", con meta 040.

Que, conforme al informe N°1135-2024/MDSP/SGIDRUC/GME de fecha 25 de noviembre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Rural - Urbano y Catastro Ing. Grover Mamani Esquivel, mediante el cual solicita revisión y aprobación de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE (BADENES) EN LA COMUNIDAD DE IRUBAMBA- SECTOR CHULLO, DEL DISTRITO DE SAN PABLO", con meta 040, con levantamiento de observaciones.

Que, conforme al informe N°15-2024-MDSP-USEL/IO-RTC de fecha 27 de noviembre del 2024, emitida por Inspector de Obra Ing. Raul Torres Cutire, mediante el cual remite opinión favorable de la revisión de Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE (BADENES) EN LA COMUNIDAD DE IRUBAMBA- SECTOR CHULLO, DEL DISTRITO DE SAN PABLO", con meta 040.

Que, con el informe N°040-2024-MDSP-GM-USEL-J/OTQ de fecha 27 de noviembre del 2024, emitido por el jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación Ing. Oscar Torres Quispe, mediante el cual remite opinión favorable de ficha técnica de la actividad "MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE (BADENES) EN LA COMUNIDAD DE IRUBAMBA- SECTOR CHULLO, DEL DISTRITO DE SAN PABLO", con meta 040, al detalle siguiente:

COSTO DIRECTO	S/ 5,797.48
GASTOS GENERALES	S/ 4,451.00
GASTOS DE INSPECCIÓN	S/ 3,036.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 13,284.48</b>

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días calendario.

Que, mediante el informe N°1142-2024/MDSP/SGIDRUC/GME de fecha 27 de noviembre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Rural - Urbano y Catastro Ing. Grover Mamani Esquivel, mediante el cual remite opinión técnica favorable de Ficha Técnica de la actividad y solicita aprobación de ficha técnica bajo acto resolutorio para su ejecución "MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE (BADENES) EN LA COMUNIDAD DE IRUBAMBA- SECTOR CHULLO, DEL DISTRITO DE SAN PABLO", con meta 040, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **PLAZO DE EJECUCIÓN**  
30 días calendario
- ✓ **UNIDAD EJECUTORA**  
Municipalidad Distrital de San Pablo
- ✓ **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
Canon Sobre Canon (CSC)
- ✓ **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**  
Administración Directa
- ✓ **PRESUPUESTO**

DESCRIPCIÓN	COSTO S/.
COSTO DIRECTO	S/ 5,797.48
GASTOS GENERALES	S/ 4,451.00
GASTOS DE INSPECCIÓN	S/ 3,036.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 13,284.48</b>

Que, conforme al informe N°321-2024-UPP-MDSP-C-C de fecha 27 de noviembre del 2024, emitido por la jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto CPC. Hermelinda Yucra Deza, mediante el cual emite informe de revisión de disponibilidad presupuestal, e indica al respecto, que desde la Oficina de Presupuesto se informa que el saldo presupuestal a la fecha en la sec.fun./meta 0040 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA es de S/5,011.22, por lo que se exhorta a la Unidad Ejecutora debe evaluar su atención de la ficha en atención.

Que, en virtud de la opinión legal N°457-2024-UAL-MDSP de fecha 28 de noviembre del 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, el Abog. Jaime A Quinto Mendivil, mediante el cual opina que resulta PROCEDENTE, Aprobar la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE (BADENES) EN LA COMUNIDAD DE IRUBAMBA- SECTOR CHULLO, DEL DISTRITO DE SAN PABLO", con un presupuesto de S/13,284.48, siendo la modalidad de ejecución de Administración Presupuestaria Directa y un cronograma de ejecución de 30 días calendarios.

Por un Cambio Responsable





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897  
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



Por lo que, habiéndose cumplido con las solemnidades mínimas establecidas en las normas de la materia, conforme se tiene verificado por los entes técnicos de la Municipalidad y tomando en cuenta los considerandos precedentes, corresponde disponer la aprobación de la Ficha de Técnica elevado por el área usuaria.

Estando de conformidad con las facultades conferidas por el Art. 20° inc. 6 de, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°178-2024-A-MDSP-C de fecha 31 de octubre del 2024, concordante con el párrafo D) y numeral 29) y demás normas afines, por lo que;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE (BADENES) EN LA COMUNIDAD DE IRUBAMBA- SECTOR CHULLO, DEL DISTRITO DE SAN PABLO", con meta 040, con un presupuesto de S/13,284.48 (TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 48/100 SOLES), con Fuente de Financiamiento Canon y Sobre Canon, siendo la modalidad de ejecución de Administración Presupuestaria Directa y un cronograma de ejecución de 30 días calendario; al siguiente detalle:

RESUMEN EJECUTIVO	
DESCRIPCIÓN	COSTO S/.
COSTO DIRECTO	S/ 5,797.48
GASTOS GENERALES	S/ 4,451.00
GASTOS DE INSPECCIÓN	S/ 3,036.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 13,284.48</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, la implementación de acciones administrativas a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo, Rural Urbano y Catastro, y Unidad de Planeamiento de Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR**, el expediente (Fs. 69) de la ficha técnica a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo, Rural Urbano y Catastro, para su custodia sin alterar el contenido, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo, Rural Urbano y Catastro, Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el tenor de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - DAR**, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al Responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

Cc.  
Alcaldía,  
Sub Gerencia de I.D.R. y C.  
Unidad de Planeamiento y Presupuesto  
Unidad de Super. Eval. y Liquidación  
Responsable de Transparencia  
Archivo GM

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN PABLO  
CANCHIS - CUSCO  
CPC Zenaida Arriaza Les Consueles  
DNI 23871396  
GERENTE MUNICIPAL

*Por un Cambio Responsable*

